

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar los proyectos de investigación en la Universidad de Alcalá. El uso que se da a los datos es el derivado de la gestión de la actividad investigadora, así como la de los grupos de personas que participan en cada uno de dichos proyectos.

b) Categorías de los interesados

Personal Docente e Investigador; Doctorandos; Personas becadas por la UAH y personal externo a la UAH colaborador en proyectos de investigación de la Universidad; Colectivos objeto de la investigación.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz; Colectivo al que pertenece.
- Categorías especiales de datos: Salud; origen étnico o racial; opiniones políticas; convicciones religiosas o filosóficas; afiliación sindical; el tratamiento de datos genéticos; datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física; datos relativos a la vida sexual; la orientación sexual de una persona física.
- Datos de características personales: Datos de familia; Lugar y Fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en el programa de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo; Historial del trabajador de la Universidad.
- Datos económico-financieros: Ingresos; Rentas; Inversiones; Bienes patrimoniales; Datos bancarios.
- Datos de circunstancias sociales: Pertenencia a clubes y asociaciones; Licencias, permisos y autorizaciones.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a Entidades Públicas y Privadas subvencionadoras de las acciones de investigación [Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid; Universidades Públicas en Proyectos compartidos; Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI); Publicaciones especializadas; Página web de la Universidad de Alcalá; Memorias de Investigación; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades

que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, la ejecución de la convocatoria, así como las obligaciones legales correspondientes, y como el consentimiento explícito de los interesados en los casos necesarios, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.a), b), c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa institucional correspondiente.
- Las convocatorias correspondientes.